

de mil novecientos cincuenta y seis años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2268, que nombra al señor Manoel Caetano de Brito, Cónsul Honorario de la República en Recife, Brasil.— G. O. N° 3067 del 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2268

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manoel Caetano de Brito queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Recife, Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2269 que aprueba las Resoluciones No. 34 y No. 35, del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana sobre Ventas de Solares de Municipio. G. O. N° 8067 del 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2269

VISTAS las Resoluciones Nos. 34 y 35 ambas de fecha 17 de octubre del año en curso, dictadas por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, por las cuales ese organismo dispone vender dos solares de su propiedad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban las Resoluciones citadas en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a efectuar las ventas de los solares a que se contraen las dichas Resoluciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2270 que declara de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Estado de una porción de terreno, en Sánchez.
G. O. N° 8067 del 15 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2270

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, del 29 de julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, N° 1832, del 3 de noviembre de 1948;

VISTO el artículo 8, inciso 9 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 20. de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición, por el Estado, de la porción de terreno propiedad del señor Thomas E. Ros, en el Municipio de Sánchez, donde han sido construidas las casetas del Sistema de Telecomunicaciones de Ondas Métricas.